



Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

Ataque de Perleña, por lo que suplico de sierva este Ayuntamiento
 habilitarle para que desempeñe la jurisdiccion
 interinamente autorizandole a su completo ejercicio,
 sin exigir p.^{ta} ni trabaje otro ensuamamiento que el que
 actualmente disfruta p.^{ta} de los N.^{os} de contribuciones:
 Y entendido por este Ayuntamiento Acordado: Que desde
 luego se le concede lo que solicita por aclamacion, dan-
 do fe para que se acuerde al Excmo. Sr. Jefe Político y Diputacion
 Provincial para que si lo tienen a bien apruebe esta
 declaracion, por ser persona que lleva la confia-
 nza y satisfaccion de esta jurisdiccion.

Yo D. Baltasar
 Jefe Político y Diputacion
 Provincial

Yo D. Baltasar Jefe Político y Diputacion Provincial
 de esta Diputacion. Es que trae presente que con-
 viniendo a acreditar ser uno de los ciudadanos hon-
 rados de esta poblacion y hallarse en aptitud de gozar
 de los fueros y privilegios a estos concedidos suplico
 de sierva mandar previos los oportunos informes
 de la expedicion la competente certificacion de tal
 Ciudadano: Y entendido p.^{ta} este Ayuntamiento Acordado:
 Que desde luego acuerde el interesado al Tribunal

